

ticia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el número 20.097 de 1997, a instancias de don Arah Behrooz Mottahedeh, contra resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid, por la presente se notifica a usted la resolución recaída con fecha 4 de marzo de 1999 que es del tenor literal siguiente:

«Diligencia. La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que ha transcurrido el término de diez días dado a la parte actora para interponer recurso en forma sin que lo haya verificado, paso a dar cuenta y certifico.

Madrid, 3 de octubre de 1995.

Auto número 333/1999. En Madrid, a 4 de marzo de 1999.

Parte dispositiva. La Sala acuerda archivar el presente recurso interpuesto por don Arash Behrooz Mottahedeh.

Notifíquese la presente resolución por medio de edicto que será publicado en el «Boletín Oficial del Estado». Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el término de cinco días, ante esta misma Sección. Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados al margen de lo que yo, el Secretario, certifico.»

El plazo a que se refiere la anterior resolución comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma a don Arash Behrooz Mottahedeh, cuyo domicilio se desconoce y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente que firmo y sello en Madrid a 4 de marzo de 1999.—El Secretario.—23.170.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto. Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 10459/94, interpuesto por don Mohamed Gartili, en el que se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Providencia: Ilustrísimos señores. Presidente: López-Muñiz Goñi Córdoba Castroverde.

En la villa de Madrid, a 18 de febrero de 1999.

Dada cuenta, por recibidos los anteriores autos procedentes del "Grupo de Apoyo para Asuntos de Extranjería", registrese y visto su estado procesal, no habiendo contestado el Letrado señor Bonilla Moreno al requerimiento efectuado mediante providencia de fecha 13 de enero de 1998, se acuerda requerir a don Mohamed Gartili para que, en plazo de diez días, interponga el recurso contencioso-administrativo en forma, mediante Procurador o Abogado con poder al efecto, bajo apercibimiento de archivo de las actuaciones para el caso de no verificarlo.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sección.

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma el ilustrísimo señor Presidente, ante mí, el Secretario, que doy fe.»

Y para que sirva de notificación al recurrente don Mohamed Gartili, expido la presente que firmo en Madrid a 11 de marzo de 1999.—El Secretario.—23.168.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto. Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el número 12.957 de 1994, a instancias de don El Mazouzi el Mokhtar, contra resolución de la

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social que denegó permiso de trabajo, por la presente se notifica a usted la resolución recaída con fecha 19 de enero de 1999 que es del tenor literal siguiente:

«La Sala acuerda tener por caducado y perdido el derecho del recurrente de personarse ante esta Sala para usar de su derecho en el recurso remitido por T.S.J. de Murcia el cual se tramitaba bajo el número 457/93 y en consecuencia se acuerda el archivo de las presentes actuaciones, previa baja en los libros correspondientes. Notifíquese la presente resolución al recurrente, haciéndole saber que contra la presente resolución cabe recurso de súplica en el término de cinco días desde su notificación ante esta misma Sección. Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados al margen de lo que yo, el Secretario, doy fe.»

El plazo a que se refiere la anterior resolución, comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma a don El Mazouzi el Mokhtar, cuyo domicilio se desconoce y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente que firmo y sello en Madrid a 11 de marzo de 1999.—El Secretario.—23.169.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto. Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el número 3167 de 1998, a instancia de doña Eleonora Dantas de Aguiar, contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo, por la presente se notifica a usted la resolución recaída con fecha 4-3-1999 que es del tenor literal siguiente:

«Diligencia.—La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que ha transcurrido el término de diez días dado a la parte actora para interponer recurso en forma sin que lo haya verificado, paso a dar cuenta y certifico.—Madrid, 3 de octubre de 1995.—Auto número 332 de 1999.—En Madrid a 4 de marzo de 1999.—Parte dispositiva.—La Sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por doña Eleonora Dantas de Aguiar.—Notifíquese la presente resolución por medio de edicto, que será publicado en el "Boletín Oficial del Estado".—Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el término de cinco días, ante esta misma Sección.—Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados al margen, de lo que yo, el Secretario, certifico.»

El plazo a que se refiere la anterior resolución comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma a doña Eleonora Dantas de Aguiar, cuyo domicilio se desconoce, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, que firmo y sello en Madrid a 4 de marzo de 1999.—El Secretario.—23.173.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALCÁZAR DE SAN JUAN

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Alcázar de San Juan,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 456/1983, de siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancias del Procurador don

José Luis Sánchez Carrasco, en representación de Caja Rural Provincial de Ciudad Real, contra don Pedro Vela Escribano, don Pedro Vela Villacañas y doña Adelina Cañas Ortiz, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados:

1.^a Tierra cereal, al sitio de Campos, de 7 celemines o 40 áreas 75 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan, al tomo 2.035, folio 110, finca 38.025, inscripción primera. Valorada, a efectos de subasta, en 350.000 pesetas.

2.^a El pleno dominio de una mitad indivisa y el usufructo vitalicio de la mitad indivisa restante de una casa en Arenales de San Gregorio, calle Rey Santo, número 3, de 420 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan, al tomo 1.462, libro 314, folio 202, finca número 28.710, inscripción primera. Valorada, a efectos de subasta, en 3.225.000 pesetas.

3.^a Tierra al sitio Chaparral de los Frailles, en el Raso, de haber 2 hectáreas 44 áreas 55 centiáreas. Linda: Este, doña Concepción López y don Pedro Reyes; sur, camino de Arenales, y oeste y norte, doña Eleuteria Moreno. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan, en el tomo 1.317, libro 291, folio 150, finca número 20.914, inscripción segunda. Valorada, a efectos de subasta, en 920.000 pesetas.

Cuarta.—Tierra al sitio Los Arenales, de 22 áreas 9 centiáreas. Linda: Norte, doña Rosario Vela Villacañas; sur, doña Anastasia Vela Villacañas; este, don Manuel Alberca Ortiz, y oeste, don Ezequiel Zarco Carrasco. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan, al tomo 1.578, libro 335, folio 43, finca número 32.825, inscripción primera. Valorada, a efectos de subasta, en 130.000 pesetas.

Quinta.—Tierra al sitio de los Arenales de la Moscarda, paraje denominado de Campos, de haber 1 hectárea 28 áreas 10 centiáreas. Linda: Al este, don Pedro Vela; mediodía y poniente, Camino de la Cana, y norte, don Andrés Muñoz Escribano. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan, al tomo 1.132, libro 256, folio 118 vuelto, finca número 16.599, inscripción segunda. Valorada, a efectos de subasta, en 430.000 pesetas.

Sexta.—Tierra al sitio de los Arenales, punto titulado: Cocedero de Rasca, de haber 64 áreas 5 centiáreas. Linda: Norte, don Joaquín Vela Palomino; sur, doña Teresa Cela López; este, don Jesús Díaz Roper, y oeste, don José María calderón Martínez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan, al tomo 1.132, libro 256, folio 106 vuelto, finca número 16.595, inscripción segunda. Valorada, a efectos de subasta, en 260.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Mediodía, número 6, de esta ciudad, el día 15 de julio de 1999, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el de valoración indicado para cada una de las fincas descritas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta que este Juzgado mantiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—El ejecutante podrá hacer el remate en calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación,

pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 15 de septiembre de 1999, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 19 de octubre de 1999, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Sirva el presente de notificación a los demandados para el caso de no ser hallados en el domicilio que como de los mismos consta en Autos.

Dado en Alcázar de San Juan a 29 de abril de 1999.—El Juez.—El Secretario.—23.389.

Alicante

Edicto

Don Julio Calvet Botella, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Alicante,

Por el presente hace saber: Que en los autos número 391/1998 de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Santander, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Saura Saura, contra doña María del Mar Llorca Ortín y don José Cobo Campillo, sobre efectividad de préstamo hipotecario, se ha señalado para la venta en pública subasta de la finca que se dirá, el día 15 de septiembre de 1999, a las once treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad que se dirá y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones número 0102, del Banco Bilbao Vizcaya, agencia de Benalúa, de esta capital, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve para cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (en el supuesto de tercera subasta, el depósito será el mismo que para la segunda subasta).

En prevención de que no hubiere postores, se ha señalado para la segunda subasta el día 14 de octubre de 1999, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda, se ha señalado para que tenga lugar la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 10 de noviembre de 1999, a las once treinta horas, ambas en el mismo lugar que la primera.

En el supuesto de que los señalamientos coincidiesen en sábado o festivo, se entenderá que las subastas se celebrarán el siguiente día hábil, a la misma hora.

Quinta.—Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las fechas de subasta, conforme a lo prevenido en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el caso de no ser hallada en la finca hipotecada.

Finca que se subasta

Urbana, número 8.—Piso vivienda tercero, derecha, o puerta izquierda de la escalera subiendo, del edificio situado en la calle interior a la de Cerdá, a la que se entra por un pasaje denominado de Cerdá, de la ciudad de Alicante, señalado con el número 30-A, está situado en la planta tercera del edificio, sin contar la de calle o baja.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 3 de Alicante, tomo y libro 338, folio 190, finca número 21.453, inscripción segunda.

El tipo a efectos de subasta es de 5.276.000 pesetas.

Dado en Alicante a 12 de mayo de 1999.—El Magistrado-Juez, Julio Calvet Botella.—El Secretario.—23.482.

Almería

Edicto

Doña Concepción Jerez García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Almería,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos, número 401/1998, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Triple P, Sociedad Limitada», representada por el Procurador doña María del Mar Gázquez Alcoba, contra el bien especialmente hipotecado por don Francisco Montoya García, que responde a un préstamo hipotecario del que se adeudan 3.000.000 de pesetas, en cuyo procedimiento, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, en su caso, segunda y tercera vez, y término de veinte días, la finca especialmente hipotecada, que luego se dirá, y que responde de dichas cantidades.

La primera subasta tendrá lugar, como las restantes, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Gerona, 14, 1.ª planta, Almería, el día 13 de julio de 1999, a las once horas; la segunda subasta tendrá lugar el día 14 de septiembre de 1999, a las once horas, y la tercera subasta tendrá lugar el día 13 de octubre de 1999, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad en que cada finca ha sido tasada. Respecto a la segunda subasta, servirá de tipo el 75 por 100 de la cantidad en que dicha finca haya sido tasada. La tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, con el número 0235.0000.18.0401.98, una cantidad igual al 20 por 100 de los respectivos tipos, y respecto de la tercera subasta igual porcentaje del tipo de la segunda.

No se admitirán posturas inferiores a los respectivos tipos de subasta, en cuanto a la primera y la segunda, y por lo que respecta a la tercera si la postura ofrecida alcanzara el tipo de la segunda subasta, se aprobará el remate.

Si fuere inferior a dicho tipo de la segunda subasta, podrá el actor, que no hubiera autor rematante, el dueño de la finca o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días, haciendo el depósito del 20 por 100 aludido, y se procederá a nuevas licitaciones entre ambos.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando resguardo de haber hecho la consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Se podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si algún día fuera inhábil se celebrará al siguiente hábil, excepto sábados, la subasta señalada para la misma hora.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Finca objeto de la subasta

Finca urbana.—En la plaza del Mercado, de la villa de Nijar, señalada con el número 6, compuesta de seis habitaciones, de planta baja, azotea y patio descubierto, y cuatro habitaciones en altos, de 100 metros cuadrados de superficie. Anexo a esta finca hay un solar con una superficie de 140 metros cuadrados. Linda todo ello hoy: Derecha, entrando, casas de doña Ángeles Montoya Sánchez, don Manuel Asensio Fernández, don Salvador López Márquez y don Eugenio López Díaz y doña Ángeles Fuentes Soto; fondo, calle de Poco Trigo, y a la izquierda, finca de doña María Ortiz González. Su fachada la tiene a la plaza del Mercado.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Almería, al tomo 1.618, libro 365 de Nijar, folio 149, finca 29.618, inscripción primera.

Inscripción de la hipoteca: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Almería, al tomo 1.723, libro 410 de Nijar, folio 61, finca número 29.618, inscripción sexta.

Se tasa a efectos de subasta en la cantidad de 6.000.000 de pesetas.

Dado en Almería a 8 de abril de 1999.—La Magistrada-Juez, Concepción Jerez García.—La Secretaría judicial.—23.382.

Alzira

Edicto

Doña Desamparados de la Rua Moreno, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Alzira,

Por el presente, hace saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 129 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado bajo el número 214/1998-M, instado por Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador señor Peñalva, contra don José Luis Vila Nebra, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado providencia en el día de la fecha por la que se rectifica la cantidad que servirá de tipo a la primera subasta señalada para el día 6 de septiembre de 1999, a las diez horas, quedando dicha cantidad en 8.746.500 pesetas, quedando subsistentes las demás condiciones para participar en la subasta señalada, lo que se hace saber a los efectos procedentes.

Alzira, 21 de mayo de 1999.—La Secretaría judicial, Desamparados de la Rua Moreno.—23.501.

Antequera

Edicto

Doña Natalia Corcuera Huismán, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Antequera,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 41/1999, a instancia de «Caja Rural de Málaga, Sociedad Co-